

RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **79**

Fecha Fijación: **15/11/2023**

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2009 00107	Ejecutivo	MARIA EMILCE GUTIERREZ VEGA	HECTOR HERNAN CLAVIJO RUBIO	Auto aprueba liquidación Dejar parcialmente sin valor ni efecto el proveído del 25 de agosto del año 2023, por las consideraciones expuestas. Manténgase incólume el numeral primero que dispuso MODIFICAR LA LIQUIDACION DEL CREDITO, y por tanto APROBAR LA IQUIDACION DEL CREDITO realizada por el despacho por la suma de \$44.995.316,49). Incorpórese al expediente la comunicación del Juzgado Quinto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C., en consecuencia, por secretaria remítase de manera INMEDIATA copia de la liquidación del crédito aprobada dentro del proceso de marras en proveído del 25 de agosto del año 2023 (Pdf. 04) que la aprobó en la suma de (\$44.995.316,49). LÍBRESE COMUNICACIONES.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2009 00590	Ejecutivo	DIANA RUBY DEL SOCORRO LOPERA RUIZ	MINERALES VISTA HERMOSA LTDA	Auto pone en conocimiento Incorpórese la comunicación por parte del Juzgado Quinto Civil del Circuito de ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2012 00255	Ejecutivo	JUAN JOSE CANTOR BAUTISTA	SEGURIDAD DINCOLVIP LTDA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2012 00260	Ejecutivo	OCTAVIANO ACOSTA BELTRAN	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2012 00649	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS	LISANDRO ANTONIO BETANCOURT	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2012 00697	Ejecutivo	MARIA LIYANE RODRIGUEZ RUGE	MAGDALENA CAMACHO RODRIGUEZ	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2012 00700	Ejecutivo	EMEL ANTONIO JEREZ AMEZQUITA	ESE LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2012 00743	Ejecutivo	JUAN JOSE GOMEZ TURBAY	PEDRO SEGUNDO YEPES ANAYA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2012 00780	Ejecutivo	MARIA NELLIY SUAREZ DE ALVAREZ	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2012 00811	Ejecutivo	BBVA HORIZONTE PENSIONES	MUEBLES PARA OFICINA NEXUS LTDA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2013 00158	Ejecutivo	ANA FABIOLA LARA ROJAS	ASOCIACION CONDUCEME	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2013 00213	Ejecutivo	NOHORA PATRICIA ARCINIEGAS ALVAREZ	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE MARGARINAS LTDA CI MARCOL LTDA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2013 00388	Ejecutivo	YENNY CARTAGENA RESTREPO	JESUS MIRALDO CHAVEZ ORTIZ	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2013 00531	Ejecutivo	IVAN ARTURO BUITRAGO GASCA	COLFONDOS SA AFP	Auto requiere En atención a lo expuesto por el memorialista, se le REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del 09 de diciembre del año 2022 (pdf.15)	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2013 00538	Ejecutivo	DIEGO FERNANDO REYES MEDINA	MEDIGRAPH LTDA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2013 00756	Ejecutivo	ANGY MARCELA GARCIA GARZON	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2013 00763	Ejecutivo	HERNANDO JOSE OLIVE FIGUEROA	INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES ISS	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2013 00766	Ejecutivo	NEFTALY IPUZ GONZALEZ	COLPENSIONES	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2013 00767	Ejecutivo	GERARDO GALINDEZ CRUZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00023	Ejecutivo	LIBIA FABIOLA ALARCON MEDINA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2014 00060	Ejecutivo	MARCO ACOSTA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto decreta medida cautelar Cumplidas las exigencias de los artículos 101, 102 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y 599 del Código General de Proceso, aplicable este último a los asuntos del trabajo por vía de remisión el Juzgado resuelve DECRETAR el embargo de los dineros.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2014 00064	Ejecutivo	JOSE RODRIGO AMADO CRUZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2014 00203	Ejecutivo	TATIANA SARIEBAY BARINAS SOTO	CENTRO DE INVESTIGACIONES ONCOLOGICAS CLINICA SAN DIEGO S.A.	Auto pone en conocimiento En atención a lo expuesto por el memorialista, por secretaria remítase copia del expediente digital a la dirección electrónica juridicaciosad@gmail.com .	14/11/2023	
11001 31 05 02 2014 00214	Ejecutivo	CRISTIAN JULIAN POSSO CARDENAS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto pone en conocimiento Ahora, en cuanto a lo solicitado por el profesional del derecho, se le pone en conocimiento que los oficios de levantamiento de medidas cautelares, fueron elaborados por el despacho desde el 27 de julio de esta calendada. Finalmente, y teniendo en cuenta que no existe actuación procesal pendiente, por secretaria procédase al archivo de las diligencias.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00366	Ejecutivo	LADY ESMERALDA CASTILLO PINEDA	JACQUES LUIOS MANRIQUE PERALTA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2014 00377	Ejecutivo	LUIS ALFONSO BARRERO PERDOMO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENISIONES	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2014 00407	Ejecutivo	ISABEL PINILLA PINILLA	LILIANA ISABEL AMALIA GOMEZ SANTOFIMIO Y OTROS	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. ANDRES MAURICIO ALEJO HENAO, abogado en ejercicio para actuar en nombre y representación de la señora ISABEL PINILLA PINILLA conforme a los términos del poder conferido	14/11/2023	
11001 31 05 02 2014 00545	Ejecutivo	LUIS ANTONIO GAMBA GAMBA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2014 00713	Ejecutivo	IVAN DARIO BOHORQUEZ OCHOA	ECOWISE DE COLOMBIA S.A.S.	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2014 00729	Ejecutivo	ORLANDO VELOZA SOLANO	ARTURO BRAVO FRANCO	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00419	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	RECUPERADORA DE EXCEDENTES INDUSTRIALES S.A.S.	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00426	Ejecutivo	ROBINSON ALEJANDRO MORALES DUQUE	AU PAIR EXCHANGE E.U.	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00538	Ejecutivo	MARCOS JULIO SANABRIA RODRIGUEZ	AKL ARQUITECTURA S.A.S.	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00540	Ejecutivo	LUIS ANTONIO ALARCON PIÑEROS	COLPENSIONES	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00584	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	PRESENCIA LOBORAL LTDA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00693	Ejecutivo	JHON ALEXANDER CASAS GOMEZ	ESTRUCTURAS Y OBRAS CIVILES LUIS H S.A.S.	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00694	Ejecutivo	FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	JOSE IGNACIO LAYTON ORTIZ	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00701	Ejecutivo	ETB S.A. E.S.P	ESTRELLA HERNANDEZ PRADILLA	Auto requiere Previo pronunciarse del poder allegado REQUIERASE al Dr. JAIR ALFONSO ROBAYO MORENO, a fin de que se sirva allegar la escritura No. 3078 del 29 de diciembre de 2021.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00702	Ejecutivo	RICARDO TORIBIO SEGOVIA BRID	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES -	Auto resuelve intervención sucesor Procesal ADMÍTASE la sucesión procesal del ejecutante señor RICARDO TORIBIO SEGOVIA BRID (q.e.p.d.), y en consecuencia téngase como sucesores procesales a la señora MARIA EUGENIA PEREIRA DE SEGOVIA calidad de cónyuge supérstite, y en calidad de hijos TATIANA SEGOVIA PEREIRA, JUAN CARLOS TORIBIO SEGOVIA PEREIRA, y RICARDO ALFONSO SEGOVIA PEREIRA, se RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA, incorpórese al expediente las sendas resoluciones aportada por la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones y con la cual pretende dar cumplimiento total a la sentencia, de su contenido póngase en conocimiento a la parte ejecutante.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00718	Ejecutivo	MARIA MARTHA CARDONA ARIAS.	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos Por secretaria ENTRÉGUESE el título judicial	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00761	Ejecutivo	LUIS FELIPE MUNARTH RUBIO	LUZ AMPARO GONZALEZ CASTILLO	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00783	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	ADVICON & CIA. LTDA.	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2017 00810	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	MULTIACTIVOS UNIVERSAL LTDA	Auto ordena oficiar Por secretaria dese cumplimiento al proveído del 01 de septiembre del año 2022, comuníquese al Dr. ALABERTO CARVAJAL SALCEDO, En tal sentido notifíquese del presente nombramiento en la Calle 12 No. 5-32 Oficina 1403, en la ciudad de Bogotá o en la siguiente dirección electrónica adalbertocarvajalsalcedo@gmail.com. o en la secretaria del despacho.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00819	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	WERKEL INGENIERIA S.A.S	Auto ordena oficiar Por secretaria dese cumplimiento al proveído del 13 de septiembre del año 2021, comuníquese al Dr. JHON ALEXANDER MATTOS RODRIGUEZ para que concurra a notificarse, toda vez, que en virtud del Art. 49 del Código General del Proceso el cargo de auxiliar es de obligatoria aceptación, ADVIERTASE que de no atender este requerimiento se impondrán las sanciones a que haya lugar sin perjuicios de las disciplinarias.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2017 00820	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	FERTECNICA S.A.	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible a (fls.361 a 372), se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00048	Ejecutivo	JORGE ALADEL MOSQUERA	BIOMOL LTDA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00051	Ejecutivo	LUIS ALEJANDRO SANABRIA	BOGOTA D.C.	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00054	Ejecutivo	ARISTIDES CIFUENTES SEGURA.	NELSON AVILA JIMENEZ	Auto aprueba liquidación El despacho le imparte APROBACION a la liquidación de costas practicada, en la suma de (\$5.000.000), por encontrarlas ajustadas a derecho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del CGP	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00057	Ejecutivo	JOSE ALVARO ORJUELA DEVIA	UGPP	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. DANIEL OBREGÓN CIFUENTES, para actuar en nombre y representación de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP., conforme a los términos del poder conferido, Finalmente, se requiere a las partes que se sirvan dar cumplimiento al proveído del 28 de abril del año 2023 (pdf.20), que los requirió a fin de ACTUALIZAR la liquidación del crédito en los términos del Art. 446 del Código General del Proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00091	Ejecutivo	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTA S.A. E.S.P	GERARDO GONZALEZ CANCELADO	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00095	Ejecutivo	JORGE ENRIQUE MARTINEZ GOMEZ	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA a la Dra. NORTHEY ALEJANDRA HUÉRFANO HUÉRFANO igualmente mayor y vecina de esta ciudad, para actuar en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., conforme a los términos del poder de sustitución conferido	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00097	Ejecutivo	ERIKA TATIANA MELO QUIROGA	SI SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00100	Ejecutivo	LUCERO GARCIA MAHECHA	COLPENSIONES	Auto ordena oficiar Incorpórese al expediente la documental aportada por la parte ejecutante, en consecuencia, el despacho coadyuvara la solicitud, por lo tanto, por secretaria líbrese atento oficio con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones a fin de que se sirvan informar si se ha dado cumplimiento a la sentencia título base de ejecución mediante acto administrativo; de ser así, se sirvan aportar el referido acto administrativo en el que se verifique dicho cumplimiento. LÍBRESE COMUNICACIONES	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00103	Ejecutivo	MARLENY VALENCIA VALLEJO	COLPENSIONES	Auto termina proceso por Desistimiento SE ADMITE EL DESISTIMIENTO, en consecuencia, se da por terminado el presente proceso.Sin costas.Procédase al archivo de las diligencias	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00153	Ejecutivo	LUIS ALFREDO LAITON TORRES	COLPENSIONES	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA a la Dra. NORTHEY ALEJANDRA HUÉRFANO HUÉRFANO igualmente mayor y vecina de esta ciudad, para actuar en nombre y representación de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES., conforme a los términos del poder de sustitución conferido.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00155	Ejecutivo	ACERIAS PAZ DEL RIO S.A.	ALBERTO TRIANA REYES	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por la profesional del derecho por parte del ejecutante, valga señalar que dentro de los distintos trámites judiciales son imperativos jurídicos, las conducta consistentes en deberes, obligaciones y cargas procesales a las partes, todo ello, confirmando a las partes el dominio del procedimiento, además de caracterizarlo entre otros, por el principio de que el juez no puede iniciar de oficio (nemo jure sine actore), es decir, que impone concluir, que la carga del impulso procesal se encuentra principalmente en cabeza de las partes Así las cosas, una vez revisado el expediente se tiene que mediante auto del diecinueve (19) de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se decretaron las medidas cautelares solicitadas, librando se los respectivos oficios, los cuales se les pone en conocimiento que fueron tramitados el día 24 de octubre de 2023	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00212	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	CONSTRUCCIONES FAJARDOS S.A.S.	Auto ordena oficiar En atención a lo manifestado por la profesional del derecho por parte de la sociedad ejecutante, por secretaria librese atento oficio con destino a TRANSUNIÓN (CIFIN), para que se sirvan certificar al Despacho, las cuentas Bancarias de propiedad de la parte ejecutada CONSTRUCCIONES FAJARDOS S.A.S. detallando la identificación de las cuentas bancarias, de ahorro, corrientes, CDTS o demás productos financieros que está posea, destacando el detalle de la entidad financiera en la que reposa.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00253	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	CORPORACION ESCUELA DE ARTES Y LETRAS	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2018 00254	Ejecutivo	NELSON NUÑEZ TIBADUIZA	PAN PA YA	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible a (Pdf.12), se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2018 00687	Ejecutivo	PAR TELECOM	VICTOR ALFONSO PINILLA RODRIGUEZ Y OTRO	Auto requiere En atención a las medidas cautelares solicitadas, se requiere al profesional del derecho, que se sirva acreditar en donde se encuentra registrado el bien mueble que identifica vehículo de placas MBP939 marca RENAULT LOGAN modelo 2012 de servicio particular de propiedad del ejecutado, para tal efecto se requiere se soporte el certificado de propiedad del mismo.Finalmente, en atención a lo expuesto por el memorialista, se le hace saber que, la actuación registrada en el sistema siglo XXI Auto ordena entrega de títulos, que por error involuntario se registró dcha. actuación que no corresponde al proceso. Por secretaria déjese las constancias del caso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00022	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS	CONSULTORES EMPRESARIALES K&O S.A.S.	Auto resuelve renuncia poder Se admite la renuncia de poder que hace al Dr. Andrés Heriberto Torres Aragón, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.205.246, portador de la tarjeta profesional número 155.713 del C.S. de la J., quien enteró de la misma a su poderdante en este sentido, conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4 del CGP	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00024	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	INSTITUCION AUXILIAR DEL COOPERATIVISMO GPP SERVICIOS COMPLEMENTARIOS GPP SERVICIOS	Auto ordena oficiar Por secretaria dese cumplimiento a lo dispuesto en proveído del 13 de septiembre del año dos mil veintiunos (2021), que dispuso REQUERIR al Dr. JHON ALEXANDER MATTOS RODRIGUEZ NILSON AGUDELO ZAPATA, líbrese comunicaciones al profesional para que concurra a notificarse, toda vez, que en virtud del Art. 49 del Código General del Proceso el cargo de auxiliar es de obligatoria aceptación, ADVIRTASE que de no atender este requerimiento se impondrán las sanciones a que haya lugar sin perjuicios de las disciplinarias. Por secretaria procédase de conformidad, envíese telegramas.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00025	Ejecutivo	CINDY TATIANA GARCIA GOMEZ	BANDAS Y CORREAS DEL CARIBE S.A.	Auto termina proceso por Transacción Dar por terminado el presente proceso ejecutivo de Cindy Tatiana García en contra de la sociedad Bandas y Correas del Caribe S.A., en virtud del acuerdo de transacción. Sin lugar a condena en costas debido al acuerdo a que llegaron las partes. En firme el presente auto, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo de las presentes diligencias, por secretaria igualmente líbrese comunicaciones con destino al Tribunal Superior de Bogotá Sala Laboral, a fin de que se sirvan devolver las diligencias en virtud del desistimiento del recurso de alzada. Oficiese.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00117	Ejecutivo	ESPERANZA LUNA SANABRIA	DEGRIS LTDA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00121	Ejecutivo	CARLOS HERNANDO VELANDO TORO	ARCHITECTURE Y LEGAL COMPANY EU	Auto pone en conocimiento Incorpórese al plenario el despacho comisorio No.16 sin auxiliar por falta de interés de las partes, por el Juzgado Veintiocho de Pequeñas Causas y competencia Múltiple., de su contenido póngase en conocimiento de las partes.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00125	Ejecutivo	WILLIAM HERNAN LOPEZ DELGADO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible a (Pdf. 20), se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00126	Ejecutivo	JORGE ARMANDO MERCHANCANO JIMENEZ	SERVICORRA MENSAJERIA ESPECIALIZADA S.A.S.	Auto requiere Se REQUIERE a las partes a fin de que se sirvan realizar la liquidación del crédito en los términos del Art. 446 del Código General del Proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00127	Ejecutivo	FLORENCIO BARRERO	COLPENSIONES	Auto requiere En atención a lo expuesto por el memorialista, se le REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del 24 de septiembre del año 2019 (pdf.369 y s.s)., Advirtiendo que las costas, ya se encuentran aprobadas desde el 22 de octubre del año 2019 (fl.375), es decir, que se encuentran saldos insolutos a favor del ejecutante, y por tanto no puede accederse a la terminación del proceso por pago total.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00143	Ejecutivo	JAIRO ELMER CAMACHO BLANCO	JENIS JULIETTE GARCIA QUINTERO	Auto nombra Auxiliar de la Justicia Teniendo en cuenta las manifestaciones hechas por parte del Dr. MANUEL SANBRIA CHACON se advierte que la misma es procedente a la luz de lo dispuesto en el Art. 48 Código General del proceso, por tanto, RELÉVESE del cargo, y NOMBRESE en calidad de ABOGADO a la Dra. EYMI ANDREA CADENA MUÑOZ, Comuníquese	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00209	Ejecutivo	FERNANDO JOSE MEJIA LIEVANO	JACQUELIN TORRES GARCIA	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible a (Pdf. 18), se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00256	Ejecutivo	FIDUAGRARIA S.A.	GRACIELA FUENTES DE MEDINA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00388	Ejecutivo	CONSORCIO DE REMANEBTES DE TELECOM	LUIS ENRIQUE QUINTANA	Auto requiere Por secretaria envíese nuevamente comunicaciones REQUIRIENDO al Dr. RAFAEL ALEXANDER VILLALBA ACOSTA, toda vez, que en virtud del Art. 49 del Código General del Proceso el cargo de auxiliar es de obligatoria aceptación, so pena de que se impongan las sanciones a que haya lugar. Por secretaria procédase de conformidad.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00389	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	DORIS ADRIANA RAMIREZ LAVERDE	Auto requiere Se REQUIERE a las partes a fin de que se sirvan realizar la liquidación del crédito en los términos del Art. 446 del Código General del Proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00395	Ejecutivo	PORVENIR S,A,	COOPCREDISERV	Sentencia del Ejecutivo SE SIGUE ADELANTE LA EJECUCIÓN DEL CRÉDITO, en aplicación a los artículos 440, inciso 2 y 446 del Código General del Proceso. En consecuencia, practíquese la liquidación del crédito.CONDÉNESE en costas a la parte ejecutada. Tásense por secretaria una vez, se encuentre aprobada la liquidación del crédito.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00442	Ejecutivo	DEYANIRA MURCIA SANDOVAL	HENRY ORLANDO TAPIAS GARZON	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00461	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	LUZ MARINA FRANCO DE GALVIS	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00497	Ejecutivo	BENJAMIN PORRAS VARGAS	MAXIMINO LANCHEROS SANTAMARIA	Auto decreta medida cautelar Por otra parte, y como quiera que este cumple con las exigencias de los artículos 101, 102 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y 599 del Código General de Proceso, aplicable este último a los asuntos del trabajo por vía de remisión el Juzgado resuelve Se DECRETA el embargo, Finalmente, en cuanto al cálculo actuarial, líbrese atento oficio con destino a la Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, a fin de que se sirvan realizar el cálculo actuarial de los aportes a pensión adeudados, conforme a la orden ejecutiva. Oficiese.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00500	Ejecutivo	JOSE ANTONIO ACOSTA PINZON	MEGAFUNDACIONES LTDA.	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00502	Ejecutivo	PATRICIO MARTINEZ FERRADA	FANNY DE LA TORRE DE GUTIERREZ	Auto ordena correr traslado Del recurso de reposición se ordena correr traslado por el término legal de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 319 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00685	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	GERMAN CRUZ	Auto ordena emplazamiento se dispone EMPLAZAR a la persona natural GERMAN CRUZ, para el efecto NOMBRESE en calidad de ABOGADO al Dr. JOSE HENRY DUSSAN para que actúe como curador Ad Litem en el presente proceso. OFICIESE	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00738	Ejecutivo	QUIÑONEZ IMPRESORES CIA LTDA	LUIS FERNANDO ROA MEJIA	Auto requiere se REQUIERE a la parte actora con el fin de agilizar el proceso a utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para notificar intente enviar las comunicaciones a una dirección electrónica si la hubiere. Al mismo tiempo, informe como la obtuvo, en virtud de la norma ibídem, que señala: el interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. Procédase de conformidad.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00745	Ejecutivo	CINDY VIVIANA BUITRAGO	FUNDACION GRUPO CEIBA	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00845	Ejecutivo	SANDRA MILENA DIAZ LONDOÑO	KIM YONG SOON	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00849	Ejecutivo	ORLANDO SAENZ	COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias. ENTREGUESE el título judicial, Procédase el levantamiento de las medidas cautelares. Ofíciase.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2019 00891	Ejecutivo	AGUAS DE BOGOTA S.A.	LUI S EDUARDO RIAÑO BCERRAS	Auto reconoce personería Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. MAURICIO ROA PINZÓN identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.513.792 y Tarjeta Profesional número 178.838 del C.S.J, para actuar en nombre y representación judicial de AGUAS DE BOGOTÁ S.A. E.S.P., conforme a los términos del poder conferido (Pdf.04).	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00893	Ejecutivo	GLORIA NANCY GALINDO VERGARA	DISTRIBUIDORA EL PEDREGAL	Auto decreta medida cautelar En virtud de lo dispuesto en el Art. 286 del Código General del Proceso, no hay lugar a corregir la orden ejecutiva del treinta y uno (31) de octubre del año dos mil veintidós (2022), por cuanto los valores ordenados coinciden, con las obligaciones contenidas en el título base de ejecución. Ahora, cumplidas las exigencias de los artículos 101, 102 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y 599 del Código General de Proceso, aplicable este último a los asuntos del trabajo por vía de remisión el Juzgado resuelve: DECRETAR el embargo. oficiese	14/11/2023	
11001 31 05 02 2019 00895	Ejecutivo	PAOLA ANDREA GOMEZ BALLESTEROS	CORPORACION NUESTRA IPS	Otras terminaciones por Auto Siendo que el impulso procesal corresponde a la parte actora, hecho el cual no se evidencia en el expediente hace más de seis meses actuación tendiente al impulso del mismo, es por lo que se ordena enviar al archivo provisional del presente proceso.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2021 00200	Ejecutivo	PROTECCION S.A.	MAYCAR PUBLICIDAD EXTERIOR LIMITADA	Auto pone en conocimiento Incorpórese la documental que refiere a la respuesta de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00097	Ordinario	RUBER ASCANIO FELIZZOLA	ECOPETROL S.A.	Auto ordena enviar proceso Así las cosas, se tiene que revocar parcialmente el auto del 17 de abril. En su lugar, como la demandada y llamada en garantía CONEQUIPOS ING S.A.S, procedió a dar contestación a la demanda, se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de CONEQUIPOS ING S.A.S (fls.3150-3159), por reunir los requisitos contemplados en el artículo 31 del C.P.L., modificado por la Ley 712 de 2001, artículo 18, Así las cosas, se remitirán las presentes diligencias al Juzgado 44 Laboral del Circuito de Bogotá, tal como se dispuso en auto del 17 de abril de 2023	14/11/2023	
11001 31 05 02 2022 00282	Ordinario	YEIMI CONDE LOZANO	COLPENSIONES	Auto ordena emplazamiento Se dispone el EMPLAZAMIENTO, de parte interviniente señora MARIANA NIETO GONZALEZ, se PROVEE el cargo de curador ad litem del demandado, nombrando en forma directa a uno de los abogados que habitualmente ejercen la profesión ante este Juzgado, para el efecto se designa al Dr(a) JOSE FERNANDO MARIN LONDOÑO, ORDENAR la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas a la parte interviniente MARIANA NIETO GONZALEZ	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00413	Ordinario	JHON JAIRO MACEA BUSTAMENTE	ISMOCOL DE COLOMBIA S.A	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ISMOCOL.S.A, OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A Y OLEODUCTO DE COLOMBIA S.A, Seria del caso señalar fecha para audiencia, sin embargo, las demandadas OLEODUCTO DE COLOMBIA y OLEODUCTO CENTRAL, en su escrito obrante a folios 4820 a 4822; 5005 a 5007 y 5288 a 5290, solicitó se vinculara como llamadas en garantía a SEGUROS ENERALES SURAMERICANA S.A y CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA.S.A. EL Despacho por reunir los requisitos de ley, admite la intervención de las mencionadas aseguradoras a las cuales se ordena notificarlas	14/11/2023	
11001 31 05 02 2022 00513	Ejecutivo	RICARDO ELIAS GOMEZ MONCALEANO	UGPP	Auto tiene por notificado por conducta concluyent el Despacho tiene por notificado por conducta concluyente a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP, del mandamiento de pago del diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). (fls.17 a 19). En consecuencia, se le concede el término legal, contados a partir de la notificación de este proveído, para que proceda de conformidad en los términos que señala la Ley.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2022 00515	Ejecutivo	CLAUDIA MATILDE SANDOVAL	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto termina proceso por Pago DECLARA EL PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION en los términos del Art. 461 del Código General del Proceso, y en consecuencia procédase al archivo de las diligencias.Por secretaria FRACCIÓNESE el título judicial No. 400100009050907, y constitúyase uno por la suma de (\$1.000.000) y ENTRÉGUESE los títulos judiciales referenciados por la suma de (\$1.000.000) al Dr. IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO,Procedase el levantamiento de las medidas cautelares si las hubiere. Oficiese.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2022 00519	Ejecutivo	CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO	COLPENSIONES	Auto ordena entregar títulos En atención a lo expuesto por el memorialista, se le REQUIERE al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el proveído del diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023). (pdf.04)., que dispuso:QUINTO: Por secretaría ENTREGUESE el título judicial al señor CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2022 00520	Ejecutivo	JUANA MARLENE ESCOBAR CAMARGO	PORVENIRS	Auto requiere se tendrá legalmente notificado a la sociedad ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, del mandamiento de pago del veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023), conforme lo dispone el Art. 8 de la Ley 2213 del año 2022., pues se constató el acceso del destinatario al mensaje, Ahora, no ocurre así frente a la sociedad ejecutada ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., por cuanto la dirección electrónica porvenir@en-contacto.co no es la dirección dispuesta como canal de notificaciones judiciales, por tanto se REQUIERE a la profesional del derecho adelante los tramites y envíese las comunicaciones a la dirección: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co	14/11/2023	
11001 31 05 02 2022 00539	Ejecutivo	JACKELIN GAIVANO RODRIGUEZ	ALMACEN LICUAOLLAS	Auto pone en conocimiento Incorpórese la documental que refiere a la respuesta de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00048	Ordinario	ROCIO DEL PILAR PINILLA DAZA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de AFP PORVENIR. S.A, COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS S.A, Seria del caso señalar fecha para audiencia, sin embargo, las demandadas AFP PORVENIR. S.A, COLPENSIONES Y AFP COLFONDOS S.A, en su escrito obrante a folios 1148 a 1167 y 1712 y ss, solicitó se vinculara como llamadas en garantía a ASEGURADORA COLSEGUROS HOY ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A, SEGUROS BOLIVAR S.A, MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. EL Despacho por reunir los requisitos de ley, admite la intervención de las mencionadas aseguradoras a las cuales se ordena notificarlas y correrles traslado por el termino de diez (10) días hábiles, Teniendo en cuenta la certificación SIAFP, se ordena incluir también como demandada a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A , Se admite la renuncia de poder en calidad de apoderados especiales de la parte demandada AFP COLFONDOS.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00049	Ordinario	ESPERANZA SARRIA ZAPATA	LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de LA NACION MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, NOTIFICAR por conducta concluyente a la parte demandada: LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Del escrito de nulidad propuesto por la parte demandada LA NACION MINDEFENSA, contra el trámite de notificación practicado por la parte actora el 12 de abril de 2023, se corre traslado a las demás partes, por el término legal, tal como lo disponen los artículos 129 y ss del C.G.P (fls.247-251).Se admite la renuncia de poder que hacen los abogados: AFP COLFONDOS	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00050	Ordinario	MIGUEL ANGEL GARCIA VELASQUEZ	ENTRE RIOS S.A.S	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ENTRE RIOS S.A.S, FELIPE Y GLORIA RIOS GOMEZ, revisada la contestación de la demanda efectuada por la parte demandada ENTRE RIOS S.A.S, y observó que el representante legal de la mencionada sociedad, es el señor DIEGO RIOS GOMEZ, quien también se encuentra demandado como persona natural. Así las cosas, se conmina al apoderado de la demandada para que aclare si la contestación también la realiza a nombre del citado señor, en tal caso, deberá aportar el respectivo poder que lo faculte para actuar a nombre del señor DIEGO RIOS GOMEZ, como persona natural. Concedase un término de cinco (5) días hábiles a fin de que subsane la deficiencia anterior, so pena de tener por no contesta. rechaza por prematura la reforma de demanda.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00057	Ejecutivo	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	GOBERNACION DE SUCRE	Auto pone en conocimiento Incorpórese la documental que refiere a la respuesta de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00085	Ejecutivo	SALUD TOTAL EPS-S S.A.	C&C CREAMOS SOLUCIONES	Auto resuelve renuncia poder Se admite la renuncia de poder que hace al Dr. Andrés Heriberto Torres Aragón, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.205.246, portador de la tarjeta profesional número 155.713 del C.S. de la J., quien entero de la misma a su poderdante en este sentido, conforme lo dispone el artículo 76 inciso 4 del CGP	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00086	Ejecutivo	PORVENIR S.A.	CENTRO DE RECONOCIMIENTO PSICOSENSOMETRICO S,A, / CRPS S.A.	Auto pone en conocimiento Incorpórese la documental que refiere a la respuesta de las entidades bancarias, de su contenido póngase en conocimiento a las partes.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00092	Ordinario	JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ	ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A.	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A, Seria del caso señalar fecha para audiencia, sin embargo, la demandada ALPINA PRODUCTOS ALIMENTICIOS S.A, en su escrito de contestación), solicitó se vinculara como litis consorcio a la sociedad QUICK HELPS S.A.S, y se llamara en garantía a ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA. EL Despacho por reunir los requisitos de ley, admite la intervención, Se requiere a la parte actora, para que acredite la constancia de acuse de envió, recibo y apertura de la notificación electrónica practicada a la sociedad ASOCOTES OHA S.A.S, Igualmente, deberá informar la forma como obtuvo la dirección electrónica.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00118	Ejecutivo	MYRIAM PATRICIA PRIETO ESPINOSA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto ordena correr traslado De la liquidación del crédito realizada por la parte ejecutante, en escrito visible a (Pdf.13), se corre traslado por el término legal, de conformidad con el artículo 446 del CGP.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00120	Ordinario	SANDRA RENDON RUBIO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto tiene por contestada la demanda se dispone TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de COLPENSIONES y AFP PORVENIR S.A, Teniendo en cuenta la certificación SIAFP, emitida por SOFONDOS (fls.302-303), y aportada por la AFP PORVENIR. S.A, se observa que la demandante efectuó traslado horizontal del ISS hoy COLPENSIONES a la AFP PROTECCION, durante el periodo comprendido 07 de marzo 2000 al 16 de abril de 2004 y a COLFONDOS del 03 de abril de 2002 al 16 de abril de 2004. Ante tal circunstancia el Despacho se permite adicionar el auto admisorio de la demanda del diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) y se ordena incluir también como demandadas a las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A, notifíquese	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00123	Ordinario	MARIA PATRICIA VERA CAMACHO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES -UGPP-	Auto tiene por contestada la demanda TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP, eria del caso señalar fecha para audiencia, sin embargo, la demandada UGPP, en su escrito de contestación de la demanda, solicitó se vinculara como litis consorcio necesario a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES. EL Despacho por reunir los requisitos de ley admite la intervención de la mencionada entidad al cual se ordena notificar y correrle traslado por el termino de diez (10) días hábiles para que procedan a contestar la demanda a través de apoderado judicial.Procédase a efectuar la respectiva notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, a su dirección electrónica o en dado caso en la dirección física, tal como lo disponen los artículos 291 y 292 del C.G.P, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T y S.S, para lo cual deberá acreditar el acuse de recibo.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00134	Ejecutivo	GUILLERMO FORERO ALVAREZ	SANDRA MILENA FLOREZ HERNANDEZ	Auto decreta medida cautelar no se repone el proveído del 02 de octubre del año 2023, y se mantiene en lo allí expuesto.Sin embargo, como quiera que la solicitud de medidas cautelares ahora si cumple con las exigencias de los artículos 101, 102 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y 599 del Código General de Proceso, aplicable este último a los asuntos del trabajo por vía de remisión el Juzgado resuelve:DECRETAR el embargo. oficiese	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00227	Ejecutivo	DORA GONZALEZ WALTEROS	BBVA HORIZONTE PENSIONES Y CESANTIAS SA	Auto resuelve solicitud En virtud de lo dispuesto en el Art. 287 del Código General del Proceso, el despacho se abstiene de adicionar la providencia del veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), por cuanto en dicha providencia se dispuso a negar el mandamiento de pago. En consecuencia, archívense las diligencias.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00240	Ejecutivo	NELSON ENRIQUE OROZCO RICO	ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA	Auto concede recurso de apelación en efecto En virtud de lo dispuesto en el Art. 65 del C.P.T. y S.S., se CONCEDE el recurso de apelación interpuesto por la parte ejecutante en contra el proveído del veintiséis (26) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), en el efecto SUSPENSIVO y para ante el H. TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ., Sala Laboral. Por secretaria oficiese.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00241	Ejecutivo	JOSÉ IGNACIO ALMECIGA MARTINEZ	EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A.	Auto ordena correr traslado Incorpórese el trámite de notificación personal a la sociedad GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. ESP (antes EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. ESP)., en los términos del Art. 8° del Decreto 806 del año 2020 hoy Ley 2213 de 2022.Del escrito de excepciones formulado, se corre traslado a la parte actora por el término legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P.	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00304	Ejecutivo	IVON LORENA SANTOS ORTIZ	GLOBAL LIFE AMBULANCIAS LTDA	Auto ordena correr traslado Incorpórese el trámite de notificación personal de la sociedad ejecutada GLOBAL LIFE AMBULANCIAS S.A.S., en los términos del Art. 8° del Decreto 806 del año 2020 hoy Ley 2213 de 2022.En consecuencia, del recurso de reposición se ordena correr traslado por el término legal de tres (3) días, conforme lo dispone el artículo 319 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00357	Ejecutivo	PAR TELECOM	ANDRES LOPEZ BOLAÑO	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de FIDUAGRARIA S.A., como Vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE TELECOM Y TELEASOCIADAS EN LIQUIDACIÓN y eN contra del señor ANDRES FRANCISCO LÓPEZ BOLAÑOS, Se DECRETA el embargo , NOTIFIQUESE	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00358	Ejecutivo	BLANCA NURY TAFUR MOGOLLON	PROTECCION S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de BLANCA NURY TAFUR MOGOLLÓN y en contra de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍA PROTECCIÓN S.A., decreta medida, notifíquese	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00359	Ejecutivo	MARIA INES ROMERO PATIÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la señora MARIA INES ROMERO PATIÑO y en contra de las sociedades la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., COLFONDOS S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, Se DECRETA el embargo, NOTIFIQUESE	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00360	Ejecutivo	JAIME FELIPE RUBIO TORRES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., conforme las consideraciones de la parte motiva. ENTRÉGUESE los títulos referenciados	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00361	Ejecutivo	MARTHA CECILIA JARAMILLO DIAZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la señora MARTHA CECILIA JARAMILLO, y en contra de la sociedad COLFONDOS S.A..ENTRÉGUESE el título judicial referenciado, NOTIFIQUESE	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00387	Ejecutivo	CARLOS ALONSO RESTREPO CORREA	FIDUCOLDEX SA - PATRIMONIO AUTONOMO IFI PENSIONES	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., conforme las consideraciones de la parte motiva. ENTRÉGUESE el título referenciado	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00388	Ejecutivo	DOLLY JANNETH RODRIGUEZ MONOYA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la señora DOLLY JANETH RODRIGUEZ MONTROYA y en contra de las sociedades la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, NOTIFIQUESE	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00389	Ejecutivo	BERNARDO VALENCIA AGUDELO	OLD MUTUAL S.A.	Auto requiere Se encuentran al despacho las presentes diligencias a fin de emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda sobre el mandamiento de pago recabado en la demanda, tomando como base los documentos anexos a la misma, a los que el impulsor prodiga virtualidad ejecutiva. Sin embargo, ello no es posible, toda vez que el despacho una vez revisadas las actuaciones surtidas en el trámite procesal, a la fecha el despacho no se ha pronunciado respecto de la solicitud de aclaración de las costas del proceso de primera instancia, En consecuencia y previo a resolver sobre el mandamiento de pago, por secretaria procédase a efectuar la revisión del auto que liquidó las costas del proceso ordinario.	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00390	Ejecutivo	CARMEN LUCIA PINILLA FRANCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la señora CARMEN LUCIA PINILLA y en contra de las sociedades la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, DECRETA MEDIA CAUTELAR, NOTIFIQUESE	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00391	Ejecutivo	LUIS ALEJANDRO FIGUEREDO SANABRIA	TRANSPORTES INHERCOR LTDA	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor LUIS ALEJANDRO FIGUEREDO SANABRIA y en contra de TRANS INHERCO LTDA., y solidariamente a sus socios GUSTAVO NARANJO MESA y MARTHA PATRICIA PARRA SOSA, METAPETROLEUM CORP, y como garante de esta ultima la sociedad MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA, NOTIFIQUESE	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00392	Ejecutivo	BOLIVAR FRANCISCO BRITO BLANCO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor BOLÍVAR FRANCISCO BRITO BLANCO y en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, : Se DECRETA el embargo, NOTIFIQUESE	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00393	Ejecutivo	MARIA ISABEL MENDEZ DE TORRES	PROTECCION S.A.	Auto niega mandamiento ejecutivo NEGAR MANDAMIENTO EJECUTIVO en contra de la sociedad ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., PROTECCION S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES., conforme las consideraciones de la parte motiva.ENTRÉGUESE los títulos referenciados	14/11/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 05 02 2023 00394	Ejecutivo	URIEL ALBERTO BERNAL VALDERRAMA	UGPP	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor URIEL ALBERTO BERNAL VALDERRAMA en contra de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP, DECRETA MEDIDA CAUTELAR, NOTIFIQUESE	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00395	Ejecutivo	JOEL DAVID MEDINA PARODI	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor del señor JOEL DAVID MEDINA PARODI y en contra de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A., NTRÉGUESE el título referenciado, NOTIFIQUESE	14/11/2023	
11001 31 05 02 2023 00398	Ejecutivo	NYDIA LINARES CORREDOR	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto libra mandamiento ejecutivo LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO a favor de la señora NYDIA LINARES CORREDOR y en contra de las sociedades la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., y la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES,ENTRÉGUESE los títulos referenciados, NOTIFIQUESE	14/11/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS

ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECH

15/11/2023

Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL

TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Maria Daza Silva
SECRETARIO